RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 127-2025-MPLC/A

Quillabamba, 10 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N°0105-2025-OPM-OGPP/MPLC de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N°0195-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°000134-2025-OGAJ-MPLC de fecha 10 de marzo de 2025, con Proveído N°001680 de Gerencia Municipal, de fecha 10 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley de N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativo y de municipalidades, con su organización interna abre otros; así mismo, mediante resolución de alcaldía, el alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (..) las resoluciones de gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (..);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Tramites - SUT como herramienta, informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2°, del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del Sistema Único de Tramite - SUT, a cargo de las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaria General, Gerencia General o quien haga sus veces, se designa al Responsable de la Administración de Usuarios pare acceder al Sistema Único de Tramite - SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, mediante Resolución se Secretaria de Gestión Publica N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del Sistema Único de Tramite - SUT, el cual señala que la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros entrega un Único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaria de Gestión Púbica N° 004-2020-PCM/SGP de fecha 06 de agosto de 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador del Sistema Único de Tramite - SUT;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 077-2023-MPLC/A de fecha 22 de febrero del 2023, se DESIGNA, al señor Dack Jackson Oporto Velarde, como Responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al Sistema Único de Tramites (SUT);

Que, mediante Informe N° 0105-2025-OPM-OGPP/MPLC de fecha 26 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Edison Ayala Vera, solicita la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites (SUT) mediante Resolución de Alcaldía, con la finalidad de registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la entidad bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración, en el marco establecido del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	: MARCO ANTONIO ALVAREZ RIOS
DNI N°	: 44327352
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION
CARGO	: PROFESIONAL III, ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO
CORREO ELECTRONICO	: maar_alvarez@hotmail.com
NUMERO DE CELULAR	: 984285654

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 127-2025-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0195-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 26 de febrero de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mag. Alfredo Silva Ccanri, solicita la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Tramites (SUT), mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal Nº 000134-2025-OGAJ-MPLC de fecha 10 de marzo de 2025, el Director General de Asesoría Jurídica Abog. Ricardo Enrique Caballero Avila, **opina** que, es **PROCEDENTE** la **DESIGNACION DE RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA UNICO DE TRAMITES (SUT)**, solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Supremo N° 031-2028-PCM, y para tal efecto dispone la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 001680 de fecha 10 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión de acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203, Ley que crea el Sistema Único de Tramites – SUT, 0Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidades Provincial de La Convención, y el Inc. 6) del Articulo 20° y Articulo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Econ. MARCO ANTONIO ALVAREZ RIOS, identificado con DNI N°44327352, en su condición de CAS Indeterminado en el cargo de Profesional III - Especialista en Planeamiento de la Municipalidad Provincial de La Convención, en adicción a sus funciones como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA UNICO DE TRAMITES (SUT).**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPLC/A de fecha 22 de febrero del 2023 y otros actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Tramites – SUT de la Municipalidad Provincial de La Convención, remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico sut@pcm.gob.pe, con los datos establecidos en el Manual de Usuario del SUT aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Publica N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, al funcionario designado la presente resolución para su debido cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CC :
ALCALDIA
G.M.
OPM
Interesado
OGPP
OTIC
Archivo